



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA (2021-2024)



PERFIL DE PUESTO

DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PERSONAL

PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

REPORTA A: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

SEXO:	Indistinto
EDAD:	23 a 45 años
ESTADO CIVIL:	Indistinto
EXPERIENCIA :	6 Meses

AREA DE CONOCIMIENTO:	Indistinto
ESCOLARIDAD DESEADA:	Licenciatura

CUALIDADES / HABILIDADES:

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

CONOCIMIENTOS BÁSICOS

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Conocimiento en ;
- labores de rescate
 - Seguridad laboral
 - Sanejo de emergencias
 - Primeros auxilios
 - Almacenamiento y uso de herramientas
 - Protección contra fuegos
 - Protección contra químicos
 - Mantenimiento vehicular

DESCRIPCIÓN DE PUESTO

OBJETIVO:

Contribuir a la prevención y mitigación de desastres, brindando orientación, asesoría y apoyo a las instancias integrantes del Sistema Estatal de Protección Civil y fomentar en la población la cultura de protección civil mediante el autocuidado y la autoprotección, así como proporcionar el auxilio necesario a la población

FUNCIONES:

Artículo 98.- Son funciones y atribuciones del Departamento de Protección Civil y Gestión Integral del Riesgo:

- I. Llevar a cabo el registro de los programas internos y específicos de Protección Civil;
- II. Realizar actividades de gestión en materia de prevención y recuperación en caso de desastre;
- III. Promover el apoyo a las instituciones y científicos que estudian los procesos de los riesgos de desastres;
- IV. Coordinar la impartición de capacitaciones en materia de Protección Civil a Comunidades y Colonias del Municipio;
- V. Implementar los procedimientos para la clasificación del riesgo;
- VI. Proponer las medidas de seguridad para cada tipo de riesgo;
- VII. Coordinar la instalación del Comité de Emergencias que será activado únicamente en caso de desastres;
- VIII. Administrar y coordinar las acciones necesarias para atender los casos de emergencias;
- IX. Coordinarse con las dependencias gubernamentales o privadas que resulten competentes y/o necesarias, para la realización de proyectos que impulsen la reducción de riesgos en desastres; y
- X. Las demás que le asigne la persona titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos.